



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Mayo de 2021.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

### Presidencia

**Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo**

*Integrante*

**Dip. Zenaida Salvador Brigido**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Omar Antonio Carreón Abud**

*Integrante*

**Dip. Irma Bermúdez Bocanegra**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

## Versión Estenográfica Sesión Número 148

[Extraordinaria]

### Mesa Directiva:

Dip. Osiel Equihua Equihua [Morena]  
Presidente

Dip. Osiel Equihua Equihua [Morena]  
Vicepresidente

Dip. Ángel Custodio Virrueta García [PRD]  
Primera Secretaría

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García [PRD]  
Segunda Secretaría

Dip. Míriam Tinoco Soto [Rep. Parl.]  
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de mayo de 2021.

RECINTO: Patio Central del  
Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 11:50 horas.

**Vicepresidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 12 de mayo de 2021. [Timbre]

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Legislativo 586 mediante el cual se declaró habilitado como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Patio del Palacio del Poder Legislativo, a efecto de celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias –lo anterior, en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)–, instruye a la Segunda Secretaría hacer el pase de asistencia.

**Segunda Secretaría:**

Con gusto, Presidente:

Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Bernabé Bahena Fermín, Bermúdez Bocanegra Irma, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Cárdenas Sánchez Juana Araceli, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cruz Melchor Abraham Alí, Equihua Equihua Osiel, Estrada Cárdenas Javier, Estrada Garibay Jorge Luis, Flores Vargas José Alfredo, Gaona García Baltazar, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, el de la voz [Arturo Hernández Vázquez], López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Núñez Aguilar Ernesto, Orihuela Estefan Eduardo, Preciado Marmolejo J. Jesús, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Salvador Brígido Zenaida, Rodríguez Ozeguera Martín David, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Torres García Gigliola Yaniritziratzin, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio, Villanueva Morales José Omar Alejandro, Zavala Ramírez Wilma.

¿Alguna diputada o diputado que haya faltado de decir su asistencia?...

Gracias, compañera Cuquita.

¿Alguna diputada o diputado que no haya escuchado su nombre o no haya manifestado su asistencia?...

Le informo, Presidente: Veinticinco diputados presentes confirmaron su asistencia.

Atendida su instrucción.

**Vicepresidente:****Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.**

Se le pide a la Primera Secretaría dar cuenta del orden del día.

¿Sí, diputada?... Adelante, diputada Míriam.

*Intervención de la diputada*

Míriam Tinoco Soto

[Desde su lugar]

**Muchas gracias, Presidente.**

**Compañeras y compañeros:**

Comentarles muy brevemente que el día de ayer, su servidora fue víctima de un jaqueo de mi cuenta de Facebook con una broma de muy mal gusto, donde se señalaba que yo había fallecido. Quiero señalarlo el día de hoy porque en esta Legislatura han pasado hechos muy lamentables, donde hasta compañeros hemos perdido, compañeros entrañables muy queridos por nosotros, y desafortunadamente, como Legislatura, luego no levantamos la voz.

Hay compañeras que hemos sido víctimas de violencia de todo tipo, y solamente algunas compañeras hemos sido solidarias con ellas para denunciar el hecho. El día de hoy yo les quiero pedir su respaldo, su solidaridad, para exigir que la denuncia que presente llegue a una investigación seria y a un fin, porque, más que ser una broma, no sé si tomarlo como una advertencia, como una amenaza, y que la persona que jaqueó mi red nunca se puso a pensar, o más bien sí pensó, el daño que iba a ocasionar a mi familia, a mis hijos que son unos niños, a mis padres, y que finalmente nosotros, por estar parados aquí o por manifestar nuestras ideas, o participar políticamente, merecemos el respeto a nuestra vida, a nuestra privacidad, a nuestra integridad.

Y yo sí les pido de manera muy solidaria que, como Legislatura, puedan acuerparme en esta ocasión para exigir que la denuncia que presente llegue a su fin, a un fin donde sí tengamos una respuesta si hay un responsable, porque fue una situación muy incómoda, muy lamentable, y que sí afectó a mi familia y a mis seres queridos.

Entonces, solicitarles, compañeras y compañeros, su respaldo, y agradecer, Presidente, que me dé la oportunidad de haber tomado la palabra.

**Muchas gracias.**

**Vicepresidente:**

Muy bien, diputada Míriam. Pues pedirles a todos los compañeros la solidaridad en este caso para la compañera Míriam, puesto que sí son cuestiones muy delicadas y muy desagradables para todos.

Adelante, diputado Eduardo.

*Intervención del diputado  
Eduardo Orihuela Estefan  
[Desde su lugar]*

Presidente, yo creo que este es un tema, más que de solidaridad, de legalidad. Entonces, yo creo que lo que debería de suceder es que la Presidencia del Congreso acompañe también, como un acto que vulnera a un Poder con este tipo de situaciones; es decir, que un compañero diputado se ve amenazado de esta forma implica que el Congreso, como Poder, debería de intervenir y hacer un llamado a las autoridades, pues para que se esclarezca a la brevedad y se dé, sobre todo, certeza a la diputada Míriam Tinoco y a su familia de sus garantías, de sus derechos. Y bueno, que este Poder pueda funcionar sin ningún contratiempo y, sobre todo, sin ninguna amenaza.

**Vicepresidente:**

Adelante, diputado Madriz.

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada:**

Antes Había solicitado la palabra la diputada Wilma.

**Vicepresidente:**

Adelante, diputada Wilma.

*Intervención de la diputada  
Wilma Zavala Ramírez  
[Desde su lugar]*

**Buenos días a todos:**

Gracias por permitirme, pues hacer un pronunciamiento por lo que el día de ayer sucedió. Afortunadamente yo acababa de hablar con ella; y

pues yo viví muy de cerca también el tema de nuestro compañero Érik, hacía unos minutos que acaba de hablar con él, y pues no son cosas menores, como Poder, yo creo que –sobre todo, a las mujeres– se nos ha venido golpeando de una y de otra manera.

Y yo sí pido que, como Congreso y como compañeros diputados, el día de hoy esta Legislatura, pues haga un pronunciamiento a partir de lo que se viene dando, porque no es la primera vez que sucede, ya lo decía mi compañera Míriam, pues ya perdimos a un compañero, no pasó nada, y un sinfín de agresiones que hemos vivido, tanto políticas como temas de amenazas, pues no son temas menores, no hay un respeto.

Y si ya le están dando a los diputados, qué se espera de la sociedad; y si el día de hoy nosotros no sacamos un pronunciamiento por nuestra compañera por los hechos de ayer, pues imagínense, ya están penetrando en sus redes sociales, pues es su vida personal y, sobre todo, cómo estuvieron los más allegados, a mí me llamaron muchos, pues todos estaban con el tema de que pensaban que era una cuestión real. Y yo digo que sí hubo daños, sobre todo su gente más cercana.

Entonces yo sí propongo que el día de hoy salga un pronunciamiento de parte del Congreso, y que todos los diputados nos pronunciamos en ese sentido.

**Es todo, Presidente.  
Gracias.**

**Vicepresidente:**

Adelante, diputado Madriz.

*Intervención del diputado  
Antonio de Jesús Madriz Estrada  
[Desde su lugar]*

Sí, gracias. Yo también quiero pedir que este Congreso también se pronuncie; primero las mujeres, pues en esa sororidad con la compañera diputada Míriam; pero, además, nosotros, todos los varones, que demostremos esa fraternidad con la compañera, y que exijamos un alto a este tipo de acciones que intimidan, de acciones que infunden terror, sobre todo porque se presta que hoy, que estamos en un proceso electoral, se manche.

Y creo que no es solo el caso de la diputada Míriam Tinoco, creo que es el caso de varios compañeros y compañeras. Exigir como Congreso pronunciamos, no solo la Presidencia, sino todo el Congreso, como

poder, para que se cesen este tipo de acciones, se revisen y que la denuncia se atienda.

Pero, además, que se frene, que se ponga un alto a toda la serie de amenazas que están teniendo varios de nuestros compañeros y compañeras, michoacanos, michoacanas, que el día de hoy, muy seguramente por esa candencia que hay sobre el proceso electoral, pues que no se manche, que lo cuidemos y, desde este Poder, primero pronunciarnos, en un acto de fraternidad con la compañera diputada Míriam. Segundo, para que se cese todo este tipo de amenazas que están teniendo compañeras y compañeros, sin distingo partidista, en Michoacán.

**Vicepresidente:**

Sí, muchas gracias, compañeros...

Adelante, compañero Toño.

*Intervención del diputado  
Antonio Soto Sánchez  
[Desde su lugar]*

**Gracias:**

En nombre del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática, nos solidarizamos, por supuesto, y pedimos a la Mesa Directiva, que nos representa a esta Asamblea, a este Poder, que de manera pública se pronuncie respecto a este delito, porque es un delito el que se está cometiendo en contra de un integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura, y que se haga la denuncia correspondiente, porque se tiene que llegar hasta las últimas consecuencias.

No podemos permitir en nuestro Estado que se vulneren los Poderes de Michoacán, por nadie, por muy poderoso que sea; y no podemos permitir que no impere la ley en Michoacán y en nuestro país. Así que exigimos, yo le exijo como grupo parlamentario, de que el Congreso se pronuncia, pero que, además, lleve a cabo todo lo conducente a que se esclarezca, a través de la denuncia correspondiente, y que nos sintamos, los integrantes y miembros del Poder Legislativo de Michoacán, a salvo y protegidos por nuestras leyes y por nuestras autoridades. Mi solidaridad y la solidaridad del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

**Muchas gracias.**

**Vicepresidente:**

Diputado Fermín, adelante.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena  
[Desde su lugar]*

**Gracias, Presidente:**

Igual. El día de ayer, viendo este mensaje de nuestra compañera Míriam Tinoco, pues esto es lamentable de que gente sin escrúpulos, sin ética, sin principios, violenten no solamente a algún integrante de esta Legislatura, sino que violenten toda una Asamblea Legislativa, todo un Congreso, por ello mi solidaridad para con la compañera Míriam Tinoco.

Pero también exhortar a diferentes compañeros que esto no nos venga a, los ánimos, a calentarse, porque hemos tenido igual pronunciamientos fuertes en el pasillo de compañeros nuestros, que amenazan a otro compañero. Y esto tampoco se debe permitir, que para decidir hacer o no hacer alguna decisión de este Congreso entre nosotros, en nuestros pares, debe tenerse también la valentía para ser congruentes y consecuentes con nuestros actos.

En otro Poder, igual, que fue noticia nacional, de amenazar a una compañera para que se abstuviera a no votar o ser votada una persona. Es ahí donde tenemos que ponernos de acuerdo, atentar contra la seguridad y dignidad de una persona es atentar a una cobardía.

Por ello me sumo a este reclamo solidario de una compañera que se le afecta, no solamente a una persona se le afecta a una familia entera, se le afecta a su círculo cercano, se le afecta a su círculo de amigos; pero se le afecta a cada una y a cada uno de nosotros. Nuestra solidaridad y nuestro respaldo a nuestra compañera Míriam Tinoco, y a cada una, y a cada uno de ustedes, la integridad física, la integridad moral, sus principios y sus valores, es lo que debe prevalecer en este Congreso.

**Es cuanto.**

**Vicepresidente:**

Claro que sí...

Diputada Sandra Luz, adelante.

*Intervención de la diputada  
Sandra Luz Valencia  
[Desde su lugar]*

**Buenos días a todas y a todos:**

Compañera Míriam, quiero decirle que, como compañera, como mujer, como madre de familia, como diputada, me solidarizo con usted. Hoy fue usted, no quiero ser yo mañana.

Y yo quiero proponerles, compañeros, que se integre una comisión para que se vaya –y si me permiten incluirme, qué bien– a hablar con el propio Fiscal, porque día a día se cometen un sinnúmero de delitos de extorsión, de todo tipo, de todas las modalidades; pero no se ven avances, no hay resultados, simplemente sucedió, se levantó el acta, se dio fe, se integró la carpeta y hasta ahí quedó el asunto.

Esto, como ya lo dijeron los compañeros, este es un atentado en contra de los 40; este es un atentado en contra del Poder Legislativo, no de una diputada, no es en contra de una diputada o de un diputado, es en contra de uno de los Poderes en que se divide el Estado para su mejor ejercicio.

Yo, de todo corazón, pido que esto no pase a mayores, pero, independientemente, se tiene que presentar una denuncia, y si nos ven acuerpados, puede que dé mejores resultados.

**Es cuanto.**

**Vicepresidente:**

Diputado Carreón, adelante.

*Intervención del diputado  
Omar Antonio Carreón Abud*  
[Desde su lugar]

**Señor Presidente.**

**Compañera Míriam Tinoco.**

**Compañeros:**

Yo quiero ser muy breve, quiero decir, clara y abiertamente, que me solidarizo con la compañera; que yo lo entiendo claramente como una amenaza; que no estamos hablando de bromas pesadas, ni mucho menos, sino de que estamos hablando de una amenaza a la vida y a la integridad de la compañera.

Yo les propongo que, además de lo que se ha dicho de que se ponga la denuncia, que se haga una comisión, yo les propongo que firmemos un manifiesto público, y lo publiquemos en los diarios de circulación estatal el día de mañana.

**Muchas gracias, Presidente.**

**Vicepresidente:**

Diputada Wilma, adelante.

*Intervención de la diputada  
Wilma Zavala Ramírez*  
[Desde su lugar]

Pues nada más, muy breve. Yo pienso que se han vertido aquí varias inquietudes de los diputados, y pues no dejarlo a la deriva, yo creo que se deben de tomar cartas en el asunto el día de hoy, por la gravedad del asunto. Y que se diga de qué manera, juntos, podemos pues ya, a la de ya, porque si pasan los días, pueden quedar en el olvido, como han quedado muchos temas.

**Es todo.**

**Vicepresidente:**

Diputada Juanita, adelante.

*Intervención de la diputada  
Juana Araceli Cárdenas Sánchez*  
[Desde su lugar]

**Buenos días.**

**Con su permiso, Presidente:**

Creo yo que no solamente es el hecho de una difamación, están violentando nuestra integridad como personas. Yo voy integrándome a este grupo de trabajo, pero evidentemente es una constante publicación, las redes sociales se utilizan en ocasiones como un medio de agresión; pero dejan de un lado nuestra integridad como mujer, como persona, como representante de alguna institución.

Creo yo que tendríamos que revisar también, más allá de las instituciones que hacen las investigaciones, y que no solamente quede allí: que se le dé un seguimiento, pero que se trate como un delito, no simplemente como una difamación o un chisme o algo que nos pueda dañar en el momento.

**Esa es mi participación.**

**Presidente:**

Adelante, diputada Luci.

*Intervención de la diputada  
Lucila Martínez Manríquez*  
[Desde su lugar]

**Muchas gracias.  
Muy buenos días,  
compañeros y compañeras:**

Pues hoy, lo mismo que mis compañeros diputados, como Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género y Sustantiva del Congreso del Estado, manifestar mi solidaridad y sororidad a nuestra compañera y amiga, la diputada Míriam Tinoco. Y decir que, más allá de género, de color partidista, y con independencia de cualquier otra cosa, hoy nos debe unir la solidaridad, el esfuerzo; pero también la voluntad, la voluntad de manifestarnos públicamente a través de un pronunciamiento, porque considero que la violencia en contra de las mujeres últimamente se ha visto en una ola que cada vez crece más.

Tenemos que manifestarnos por el cero hostigamiento, por el cero acoso, por la cero violencia en contra de las mujeres; pero también pedir a nuestras autoridades correspondientes actuar en consecuencia en contra de estos actos, que lamentablemente el día de hoy correspondió que le hicieran daño a nuestra compañera Míriam.

Hoy es por Míriam, y mañana puede ser por cualquier otro integrante de esta Septuagésima Cuarta Legislatura o, en lo sucesivo, quienes vengan. Tenemos que poner un alto ya.

**Muchas gracias.**

**Vicepresidente:**

Esta Mesa Directiva está completamente de acuerdo con todas las intervenciones que hemos escuchado. Decirles que el tema se llevará a la Conferencia y a la Junta de Coordinación Política para que se analice la ruta que se va a seguir de manera inmediata, y que, en coordinación con el Despacho Jurídico del Congreso, se haga la denuncia y se llegue a donde se tenga que llegar; las consecuencias que tengan que hacerse, hasta allí llegaremos. Estense tranquilos y seguros de que vamos a llevar este tema a las órdenes correspondientes. Como Poder, se hará como Poder Legislativo, tiene todo el respaldo la diputada Míriam Tinoco.

Nuevamente se instruye a la Primera Secretaría dar cuenta del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con tu permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del día  
miércoles 12 de mayo de 2021.

*Orden del día:*

*I. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 48 bis, 48 ter, 48 quáter y 72 bis, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.*

*II. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y, en su caso, toma de protesta.*

*III. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 181 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.*

*IV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores; se reforma el artículo 13 en sus fracciones XIV, XV y XVI, y se deroga la fracción XIX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.*

*V. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.*

*VI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se atienden las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto Legislativo 376, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud y a la Ley de Salud Mental; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.*

*VII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas de personas o instituciones que puedan ser merecedoras de la Condecoración "Melchor Ocampo", correspondiente a los años 2020 y 2021, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

VIII. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se definan las reglas de operación para el Fondo de Desastres Naturales a fin de enfrentar las consecuencias generadas por los incendios forestales; así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, junto con la Comisión Nacional Forestal, se implementen campañas de reforestación de manera coordinada con las dependencias en la materia a nivel estatal, presentada por la diputada Gigliola Yaniritziratzim Torres García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Es cuanto, Presidente.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado Secretario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete a su aprobación en votación económica.

Quien esté a favor, sírvase manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 48 bis, 48 ter, 48 quáter y 72 bis, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

**Primera Secretaría:**

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Los que suscriben, diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura, Marco Polo Aguirre Chávez, Míriam Tinoco Soto,

Cristina Ayala Portillo, Javier Estrada Cárdenas y Baltazar Gaona García, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en el artículos 8° fracción II, 62 fracción XVI, 64 fracción V y 82 fracción XIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía la presente *Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este año 2020, la pandemia de enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19) ha obligado al mundo a modificar la forma de vida de las personas, primordialmente en lo relativo a la interacción entre las mismas, pues la emergencia de salud pública ha obligado a todos los países a implementar medidas de diversa índole para tratar de prevenir y controlar la epidemia y mitigar la dispersión y transmisión del citado virus, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población en los diferentes territorios.

Una de las acciones más determinantes para esa finalidad, ha sido la consistente en disminuir al máximo posible el contacto físico entre las personas, impedir las aglomeraciones y congregaciones masivas. Ello ha implicado que se deban suspender actividades que se consideran no esenciales para la vida en sociedad y así evitar en lo posible que la gente salga a las calles, ya sea por trabajo, necesidad o simple esparcimiento.

Estas condiciones atípicas, nos han obligado a priorizar el trabajo a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación actuales, que han mostrado ser eficientes en los esfuerzos porque las actividades cotidianas no se vean tan afectadas.

Esa necesidad no escapa a la Auditoría Superior de Michoacán, por lo que, con el propósito de hacer más eficientes y oportunos, los procesos de fiscalización, disminuyendo el uso de papeles y documentos físicos y, otorgándoles validez y certeza jurídica por medio de la utilización de firmas electrónicas en sustitución de las firmas autógrafas, de quienes intervienen en los procesos.

Con ello, además, se estima que se puede optimizar la administración de los recursos, tanto humanos como económicos y materiales, que en la actualidad resultan onerosos para la recepción, organización, clasificación y almacenamiento de documentos.

De esta manera, las entidades fiscalizables y los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán, estarán en condiciones de llevar a cabo el envío e intercambio de información, de manera oficial, pero por medios electrónicos y con documentación digitalizada, con la validez necesaria que le otorgaría el uso de la Firma Electrónica Avanzada.

Es por eso que mediante la presente se propone establecer en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la posibilidad de que la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, pueda realizar los procesos de fiscalización por medios electrónicos o de manera presencial. Así, estableciendo las bases legales

necesarias para que exista legalidad y certeza jurídica, en la Ley que se pretende reformar, el procedimiento específico para llevar a cabo la fiscalización por medios electrónicos, sería definido por la Auditoría Superior de Michoacán mediante la emisión de la normatividad secundaria conducente.

Cabe mencionar que con esto también se contribuye a fortalecer el Sistema Nacional de Fiscalización, pues se estará en armonía con la estrategia que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, con la asesoría y apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, ha promovido mediante una iniciativa de reformas a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen:

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adicionan los artículos 48 bis, 48 ter, 48 quáter y 72 bis, todos a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 48 bis.* Para los procesos de fiscalización, la Auditoría Superior podrá solicitar información y documentación, de manera física o por medios electrónicos o digitales, mediante el uso de firma electrónica, sello digital de tiempo y correo electrónico institucional, que serán obligatorios para las entidades fiscalizadas.

La Auditoría Superior emitirá la normatividad secundaria aplicable a los procesos de fiscalización por medios electrónicos o digitales, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales, pleno valor probatorio.

*Artículo 48 ter.* Los procesos de fiscalización a que hace referencia esta Ley, a juicio de la Auditoría Superior, se podrán realizar de manera presencial o por medios digitales o electrónicos. Ello incluirá las audiencias y comparecencias que podrán llevarse a cabo a distancia o por vía remota a través de medios electrónicos.

La Auditoría Superior implementará un sistema informático, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como en su caso cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales o electrónicos.

Por su parte, las entidades fiscalizadas presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información de la Auditoría Superior a través de documentos o archivos digitales o electrónicos a través del sistema informático que para el efecto sea implementado o celebrarán los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización.

Los procesos de fiscalización que se realicen a través del sistema informático constarán en expedientes digitales o electrónicos.

*Artículo 48 quáter.* Las disposiciones relativas a la auditoría presencial le serán aplicables en lo conducente a la auditoría realizada a través de medios digitales o electrónicos, sin perjuicio de que de manera particular se esté a lo siguiente:

I. Previo al inicio de la auditoría por medios electrónicos o digitales la Auditoría Superior requerirá por escrito a la entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica institucional del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría;

II. Una vez recibida la información a que hace referencia la fracción anterior, la Auditoría Superior enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación que servirá para corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste;

III. Los servidores públicos de la entidad fiscalizada que se encuentren autorizados para tal efecto harán uso del sistema informático para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales, y deberán consultarlo y confirmar su recepción a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la Auditoría Superior;

IV. Ante la falta de consulta de la notificación digital, ésta se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de las entidades fiscalizadas mantener vigente la cuenta de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales;

V. En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio;

VI. Las notificaciones digitales, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público de la entidad fiscalizada se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado; y

VII. Cuando la Auditoría Superior por caso fortuito o fuerza mayor, se vea impedida para continuar con la auditoría por medios digitales o electrónicos, ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en la página de Internet de la Auditoría Superior acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente. En caso de que la auditoría pueda ser continuada por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo fundando y motivando debidamente la determinación, debiendo notificar a la entidad auditada.

*Artículo 72 bis.* Las denuncias podrán presentarse por escrito físico o a través de medios electrónicos o digitales autorizados para tal efecto por estas instancias. En este último caso, la respuesta al denunciante se realizará por estos medios de conformidad con las disposiciones aplicables.



TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* La Auditoría Superior de Michoacán realizará y adecuará las disposiciones normativas correspondientes, a fin de poner en funcionamiento el sistema informático para los procesos de fiscalización a través de medios electrónicos y digitales, dentro del plazo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Atentamente

**Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante* [sin rúbrica].

Cumplida tu instrucción, Presidente.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado Secretario.

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a la Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Abraham Alí Cruz Melchor	<i>a favor</i>		

Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala	<i>a favor</i>		
Alfredo Azael Toledo Rangel			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros			
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez	<i>a favor</i>		
Irma Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 48 bis, 48 ter, 48 quáter y 72 bis, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, elaborado

por la Comisión de Gobernación. Y, en su caso, toma de protesta.

### **Segunda Secretaría:**

Con su permiso, señor Presidente:

#### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación que remite el Secretario del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, L.E.F Salvador Jaimes Sánchez, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 5 cinco de marzo 2021, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido al ciudadano Juan Luis García Conejo, alcalde del municipio citado, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo 2021, la Diputada Wilma Zavala Ramírez, Tercer Secretaria, notifica a la Comisión de Gobernación el oficio número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2950/2021, a través del cual, remite copia del oficio número 01/2021, de fecha 8 de marzo del presente año, suscrito por el L.E.F Salvador Jaimes Sánchez, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 5 cinco de marzo 2021, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Juan Luis García Conejo, Alcalde del municipio citado, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

A la Comisión de Gobernación le fue remitido el oficio sin número, de fecha 5 de marzo 2021, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Manríquez González, Delegado Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2021 en el Estado de Michoacán. a través del cual se presenta propuesta para que sea nombrada la Profa. Norma Idalia Juárez García, como Presidenta Municipal Provisional de Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para designar a las personas que han de integrar los ayuntamientos cuando falte alguna de ellas por cualquier causa, con fundamento en los artículos 44 fracción XX, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar la comunicación mencionada, conforme al artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

De la comunicación hecha por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huetamo, Michoacán, mediante el cual

informa a esta Soberanía que con fecha 5 cinco de marzo 2021, en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, se otorgó licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Juan Luis García Conejo, Alcalde del municipio citado, en términos de la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ante tal comunicación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo dispone, en su artículo 115, que, si alguno de los miembros de los ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, el Ayuntamiento valorará y acordará el tipo de ausencia y procederá en términos de la Ley Orgánica Municipal.

El artículo 14 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que el Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad.

A su vez que, en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 50 fracción III establece que:

**Artículo 50.** *El Presidente Municipal podrá ausentarse del municipio, en cuyo caso, deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:*

#### I. II.

*III. Si la ausencia es por más de sesenta días, el Ayuntamiento notificará al Congreso, quien valorará la fundamentación y motivación de la causa, en cuyo caso nombrará un Presidente Municipal Provisional, en caso contrario decretará la ausencia definitiva.*

*El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, mediando para ello solicitud al Congreso para el trámite respectivo. En casos de ausencia definitiva, una vez notificada al Congreso del Estado, este designará en un término de treinta días hábiles a quien deba sustituirlo, respetando su origen partidista o independiente.*

Derivado de lo anteriormente anunciado, y para dar cumplimiento a la fundamentación y motivación de la causa, es que se enuncia que en el acta de Cabildo 5 cinco de marzo 2021, dos mil veintinueve, en su acuerdo primero, se cita que "... Se aprueba la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Juan Luis García Conejo, para ausentarse temporalmente del cargo que venía desempeñando como Presidente Municipal de Huetamo, Michoacán, con efectos a partir del día 8 de marzo al 10 de junio del presente año..."

Continuando con el análisis, esta Comisión dictaminadora, atendiendo las necesidades y condiciones actuales del Municipio de Huetamo, Michoacán, y tomando en consideración la propuesta hecha por el Licenciado Víctor Manuel Manríquez González, Delegado Electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2021 en el Estado de Michoacán, ponemos a consideración del Pleno el nombramiento de la Profesora Norma Idalia Juárez García, como Presidenta Municipal Provisional de Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la

posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones, en virtud de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

la Profesora Norma Idalia Juárez García, antes de tomar posesión, deberá protestar ante este Congreso del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente su encargo, para este caso como Presidenta Municipal Provisional, en los términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción XX, 115, 119 y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 16 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIII, 63, 64 fracción I, 65, 66, 79 fracción VII, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

*Primero.* Se designa a la profesora Norma Idalia Juárez García como Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.

*Segundo.* La Presidenta Municipal Provisional de Huetamo, Michoacán, profesora Norma Idalia Juárez García, rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

*Primero.* Notifíquese personalmente a la profesora Norma Idalia Juárez García, para el efecto de la toma de protesta.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Tercero.* Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

*Cuarto.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 7 siete de abril 2021 dos mil veintiuno.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a la Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Abraham Alí Cruz Melchor	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Azael Toledo Rangel			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		

Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez	<i>a favor</i>		
Irma Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa a la C. Norma Idalia Juárez García como Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, quien permanecerá en el cargo hasta que el titular se encuentre en la posibilidad material y legal de incorporarse a sus funciones.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos; así como para la respectiva toma de protesta.**

Se designa en comisión de cortesía al diputado Martín David a efecto de que se sirva introducir a este Recinto a la ciudadana Norma Idalia Juárez García para que rinda su protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [*Timbre*]

RECESO: 12:51-12:53 horas.

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

[*Timbre*] Se reanuda la sesión.

Y pide a los presentes ponerse de pie.

*Ciudadana Norma Idalia Juárez García, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta Municipal Provisional del Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, que se le ha conferido?...*

### C Norma Idalia Juárez García:

*Sí, protesto.*

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

*Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.*

[Aplausos]

Se le solicita al diputado de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Norma Idalia Juárez García. Felicidades.

**EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 181 del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Justicia.

### Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Único.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 181 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*Artículo 181.* Incumplimiento de la obligación alimentaria.

...  
...

Se equiparará al delito de resistencia de particulares contenido en el artículo 256 de este Código y se sancionará con la misma pena:

- I. El incumplimiento por parte del empleador o responsable del pago, en tiempo y forma, de proporcionar a la autoridad judicial la información requerida formalmente sobre los ingresos económicos ordinarios y extraordinarios del deudor alimentario, y
- II. El incumplimiento por parte del empleador o responsable del pago, en tiempo y forma, de realizar los descuentos determinados en resolución judicial, al ser notificada.

Lo previsto en el último párrafo del presente artículo se seguirá de oficio.

TRANSITORIO

*Artículo Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de febrero de 2021.

**Comisión de Justicia:** Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Ñiguez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Fermín

Bernabé Bahena, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Abraham Alí Cruz Melchor			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Azael Toledo Rangel			

Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez	<i>a favor</i>		
Irma Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 181 del Código Penal para el Estado de Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores; se reforma el artículo 13 en sus fracciones XIV, XV y XVI, y se deroga la fracción XIX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

**Primera Secretaría:**

Con tu permiso, Presidente:

DECRETO

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción XIX del artículo 2° y el inciso c) del artículo 31; y se adicionan los incisos a), b), c) y d) a la fracción XIX del artículo 2°, los artículos 24 bis, 24 ter, 24 quáter, 24 quinquies, 24 sexies y 24 septies, y dos párrafos al inciso c) del artículo 31, de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

## Artículo 2°...

De la fracción I a la XVIII...

XIX. *Persona adulta mayor*. Es aquella persona que tiene sesenta años de edad o más y que, por cualquier motivo, se encuentre bajo la jurisdicción del Estado de Michoacán de Ocampo, sea cual fuere su condición física, mental, intelectual o sensorial, y que con base en su grado de autonomía y capacidad de autorrealización podrá identificarse como:

- a) *Independiente*: Aquella persona apta para desarrollar actividades físicas y mentales sin ayuda permanente parcial.
- b) *Semidependiente*: Aquella a la que sus condiciones físicas y mentales aún le permiten valerse por sí misma, aunque con ayuda permanente parcial.
- c) *Dependiente absoluto*: Aquella con una enfermedad crónica o degenerativa por la que requiera ayuda permanente total o canalización a alguna institución de asistencia.
- d) *En situación de riesgo o desamparo*: Aquellas que, por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Estado, a través de cualquiera de sus autoridades o de la Sociedad Organizada.

...

*Artículo 24 bis*. Las instalaciones de las estancias, casas hogar, albergues, y centros de atención integral, deberán contar con las áreas y especificaciones que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas vigentes emitidas en la materia, y las mejores prácticas y los más altos estándares internacionales de protección de los derechos humanos fundamentales de las personas adultos mayores, teniendo la obligación de adoptar las medidas de ajustes razonables y apoyo que cada situación requiera, así como una visión de acceso universal y de plena inclusión, que garantice su independencia, integridad e intimidad.

*Artículo 24 ter*. Las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral, deberán someterse a las inspecciones que lleve a cabo la Dirección de Protección Civil y a las visitas anuales que lleve a cabo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para vigilar el respeto a los derechos humanos de las personas adultos mayores residentes y usuarios; así como contar con los dispositivos, equipamientos y el suficiente personal interdisciplinario capacitado para prodigar un trato digno y respetuoso de la autonomía e independencia de las personas adultas mayores, que logre un ambiente de seguridad y salubridad, cumpliendo en todo momento de forma puntual con las observaciones y recomendaciones que al efecto se emitan de conformidad con la Ley de la materia.

*Artículo 24 quáter*. Las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral, deberán contar con material suficiente de primeros auxilios para atender cualquier contingencia que se suscite, así como con equipos multidisciplinares de especialistas en geriatría, gerontología, psicología, terapia ocupacional, nutrición y cuidados paliativos.

*Artículo 24 quinquies*. Las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral deberán de contar, como mínimo, con el siguiente personal:

- I. Responsable químico y sanitario del establecimiento;
- II. Médica o Médico Especialista en Geriatría, gerontología y cuidados paliativos;

- III. Psicólogo;
- IV. Terapeuta ocupacional;
- V. Enfermera;
- VI. Cuidador (los necesarios para atender a los ingresados de forma adecuada y suficiente de acuerdo al número y grado de autonomía de los adultos mayores a su cargo);
- VII. Trabajador social, solo para los establecimientos de los sectores público y social;
- VIII. Dentista;
- IX. Nutriólogo;
- X. Intendente;
- XI. Vigilante, las 24 horas.

*Artículo 24 sexies*. Las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral, que brinden servicios de manera temporal a las personas adultas mayores, deberán de contar preferentemente con el siguiente personal:

- I. Responsable químico y sanitario del establecimiento;
- II. Trabajador social, solo para los establecimientos de los sectores público y social;
- III. Terapeuta ocupacional;
- IV. Promotor de salud;
- V. Cocinera (con especialidad en nutrición de personas adultos mayores);
- VI. Intendente;
- VII. Cuidador (los necesarios para atender a los ingresados de forma adecuada y suficiente de acuerdo al número y grado de autonomía de los adultos mayores a su cargo);
- VIII. Vigilante, las 24 horas.

*Artículo 24 septies*. Independientemente de las profesiones u oficios a los que hacen referencia los artículos 24 quinquies y 24 sexies, para formar parte del personal laboral de las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral, es obligatorio que la persona cumpla con cada uno de los requisitos siguientes:

- I. Contar con una edad mínima de 18 años cumplidos al día de su contratación;
- II. Acreditar el grado de estudios profesionales que requiera su puesto de trabajo;
- III. Asistir a una reunión informativa de sensibilización y capacitación impartida por personal especializado de la propia Institución pública o privada, o por quien ésta designe, mediante la cual se les instruya en el tratamiento digno e integral, y las labores de cuidados que deberán prodigar a las personas adultos mayores, respetando en todo momento su dignidad inherente, su independencia, su autonomía, su derecho a la igualdad, a la no discriminación, a no ser infantilizados, a la información y a no ser sometidos a ningún tratamiento médico, terapéutica, ocupacional o de cualquier otro tipo, que vaya en contra de su consentimiento previo, libre e informado, en el mismo sentido, la institución contratante, sea pública o privada, tendrá la obligación de otorgar capacitación y cursos de sensibilización constantes, por lo menos una vez cada seis meses, al personal laboral a su cargo, en materia de trato digno e integral, labores de cuidado, derechos de las personas adultos mayores, prevención, detección, atención y erradicación de actos de violencia en razón de edad, maltrato y negligencia;
- IV. Aplicar y aprobar una evaluación psicológica; y
- V. Las demás que requiera la propia institución pública o privada.

## Artículo 31...

...

c) Tratándose de personas físicas y morales concesionarios y permisionarios que presten el servicio público de transporte en el Estado, deberán otorgar tarifas preferentes a las personas adultos mayores y servicio gratuito a aquellas que se encuentren bajo tratamientos médico, rehabilitatorio, terapéutico, psicología o psiquiátrico; de igual forma, velarán, bajo su más estricta responsabilidad, que por ningún motivo las persona adultas mayores viajen de manera inapropiada, insalubre, insegura o incómoda. Debiendo de asegurarse que dichas unidades del servicio público de transporte concesionado o permisionado cumplan gradualmente con el principio constitucional de acceso pleno universal, adoptando activamente las medidas de ajuste razonable que la situación amerite para que estas sean plenamente accesibles y se logre garantizar el derecho humano fundamental a la movilidad.

Para dar eficacia a la prestación gratuita del servicio público de transporte concesionado o permisionado, al que se refiere el párrafo anterior, las autoridades competentes de salud o asistencia social, a que se refiere la presente Ley, deberán expedir identificación o credencial oficial intransferible, la que deberá de ser mostrada por las personas adultas mayores cada que hagan uso del servicio público de transporte concesionado o permisionado. El goce de dicha prerrogativa quedará acotado al tiempo que dure el tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico, terapéutico o de diversa índole, que reciban y a los traslados a las instituciones que los presten y de vuelta a sus domicilios particulares, casas hogar o cualquier institución social en la que habiten de forma habitual. De ser necesario para garantizar la seguridad, la integridad y el bienestar integral de la persona adulto mayor, la autoridad competente deberá extender una credencial a un familiar o persona diversa que la acompañe, para los mismos fines de gratuidad en la prestación del servicio público de transporte al que nos hemos referido.

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los municipios, deberán contar con unidades de transporte adecuado para el traslado gratuito de las personas adultas mayores en condición de dependencia absoluta o en situación de riesgo o desamparo, a las instituciones públicas de salud o de asistencia social y a sus domicilios, por el tiempo que duren los tratamientos de salud, psicológicos, psiquiátricos, terapéuticos o de diversa índole que reciban, cuando así lo soliciten ante la autoridad competente, o celebrar convenios con quién brinde el servicio para su prestación.

...

**Artículo Segundo. Se reforma el artículo 13, en sus fracciones XIV, XV y XVI; y se deroga la fracción XIX de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

## Artículo 13...

I a la XIII...

XIV. Vigilar el respeto a los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales, hospitales psiquiátricos, así como de aquellas que están privadas de su libertad, en los establecimientos destinados a la detención preventiva, internamiento o reinserción social que se ubiquen en la

entidad; a través de la realización de visitas cuando menos una vez al año, así como del establecimiento de otros mecanismos que le permitan dar cumplimiento a esta disposición;

XV. Requerir la revisión médica de las personas que se encuentran en orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales, hospitales psiquiátricos, o bien están sujetas al sistema de justicia para adolescentes, reos y detenidos, cuando se presuma maltrato o tortura, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las mismas;

XVI. Solicitar la intervención de la dependencia estatal o municipal correspondiente en materia de seguridad pública, prevención del delito o reinserción social, cuando se tenga denuncia o presunción de que a alguna persona que se encuentran en orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales, hospitales psiquiátricos o bien a los internos de los centros de readaptación social le han sido violados sus Derechos Humanos, con la finalidad de que cesen dichas violaciones;

XVII a XVIII...

XIX. Derogado.

## TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* A partir de la publicación del presente Decreto, las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral, deberán de adecuar de forma gradual, en un plazo no mayor a dos años, los requisitos señalados para la operatividad de cada institución.

*Tercero.* A partir de la publicación del presente Decreto, la Junta de Asistencia Privada, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, rendirá un informe por escrito ante la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, en donde se precisen las necesidades en materia de recursos humanos y económicos, de las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral.

*Cuarto.* Hágase del conocimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el contenido del presente Decreto en la parte que la implica, por medio de su Presidente o Encargado de Despacho, según corresponda.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 5 cinco días del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Atentamente

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Francisco Javier Paredes, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena Andrade, *Integrante* [sin rúbrica].

Cumplida tu instrucción, Presidente.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

### Segunda Secretaría:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Abraham Alí Cruz Melchor	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritzratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez	<i>a favor</i>		

Isabel Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### [Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS: *Mi voto en lo general es a favor, pero, Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en los artículos 250, 251, 254 y demás relativos a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me gustaría manifestar mi reserva del Artículo Segundo Transitorio para su discusión en lo particular, en base a lo siguiente: Se ha podido apreciar, y es dable en destacar que, como parte de la propuesta del dictamen, no es la de proporcionarle a todo el espectro de adultos mayores la posibilidad de traslado; sabemos que los recursos son siempre muy limitados, por ello, acertadamente ha quedado de manera expresa en el dictamen que únicamente todo el apoyo que de él se desprende será para adultos mayores que se encuentren en condición de dependencia absoluta, y a los que define como dependiente absoluto es aquella con una enfermedad crónica degenerativa, por la que requiera ayuda permanente, total o canalización a alguna institución de asistencia...*

SEGUNDA SECRETARÍA [En funciones de Presidente]: *Compañero diputado, me dice nada más la reserva, y ahorita hacemos el espacio para la discusión de la reserva.*

DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS: *Okey, está bien, solamente el Segundo Transitorio.*

SEGUNDA SECRETARÍA [En funciones de Presidente]: *Okey. Gracias, diputado. Continuamos con la votación.*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *En lo general, y me reservo adicionar un párrafo del inciso c) del artículo 31, del Artículo Primero de este Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la siguiente manera: ...*

SEGUNDA SECRETARÍA [En funciones de Presidente]: *¿Me podría apoyar repitiéndome la reserva?...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Propuesta de reserva para adicionar un párrafo al inciso c) del artículo 31.*

SEGUNDA SECRETARÍA [En funciones de Presidente]: *Es usted muy amable. Continuamos con la votación.*

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena, que se reservó el artículo 31, inciso c), en relación a la Ley.



*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Bahena  
[Desde su lugar]*

De acuerdo con el artículo 31 dice:

*c) Tratándose de personas físicas y morales concesionarios y permisionarios que presten el servicio público de transporte en el Estado, deberán otorgar tarifas preferentes a las personas adultos mayores y servicio gratuito a aquellas que se encuentren bajo tratamientos médico, rehabilitatorio, terapéutico, psicología o psiquiátrico; de igual forma, velarán, bajo su más estricta responsabilidad, que por ningún motivo las persona adultas mayores viajen de manera inapropiada, insalubre, insegura o incómoda. Debiendo de asegurarse que dichas unidades del servicio público de transporte concesionado o permisionado cumplan gradualmente con el principio constitucional de acceso pleno universal, adoptando activamente las medidas de ajuste razonable que la situación amerite para que estas sean plenamente accesibles y se logre garantizar el derecho humano fundamental a la movilidad.*

Nuestros adultos mayores merecen más que eso; pero, sin embargo, esta disposición queda que los permisionarios, concesionarios, en forma gratuita puedan prestar un servicio a nuestros adultos mayores, que tengan tanto la imposibilidad física, psicológica en su persona; por ello propongo que se modifique el artículo 31 en su inciso c), para quedar como sigue:

*Además, deberán elaborar un padrón de concesionarios y permisionarios del servicio público para que presten el servicio gratuito y las tarifas preferentes a que hace alusión el presente inciso, con la finalidad de que puedan acceder a un subsidio del Estado con la prestación de este servicio.*

Fundo mi petición de que el servicio público en Michoacán es un servicio también a todas luces que pagan sus derechos de concesión anualmente, pagan servicios, le pagan al Estado; pero sobre todo sí deben tener, debemos manejar un padrón, y que sea el Estado el que, de una forma u otra, pueda también darles un subsidio al permisionario, al concesionario, máxime que ahora el transporte público se ha visto afectado por los *Uber*, que es un servicio que se presta a la ciudadanía donde no se les molesta y donde no pagan los derechos al Estado.

Presento a usted, señor Presidente, la modificación a este artículo.

### **Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Agradeceré, diputado. Sírvase entregar el proyecto a esta Mesa Directiva...

Se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto del artículo reservado por el diputado Fermín Bernabé Bahena.

### **Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

*Se adiciona último párrafo al artículo 31, quedando de la siguiente manera:*

#### **Artículo 31...**

...

*c) Además, deberán elaborar un padrón de concesionarios y permisionarios del servicio público para que presten el servicio gratuito y las tarifas preferentes a que hace alusión el presente inciso, con la finalidad de que puedan acceder a un subsidio del Estado con la prestación de este servicio.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

#### **Presidente:**

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quien desee intervenir, hágalo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

### **Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Abraham Alf Cruz Melchor	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		

Osiel Equihua Equihua			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez		<i>en contra</i>	
Isabel Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

#### Aprobado en lo particular el artículo 31, su adición del inciso c), de la Ley de Protección Integral para las Personas Adultas Mayores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Javier Estrada Cárdenas, que reservó el Artículo Segundo Transitorio del dictamen.

*Intervención del diputado  
Javier Estrada Cárdenas*

**Gracias, Presidente:**

En mi exposición de motivos para la reserva del Segundo Transitorio, he de decir que se ha podido apreciar y es dable el destacar que, como parte de la propuesta del dictamen, no es la de proporcionarle a todo el espectro de adultos mayores la posibilidad de traslado; sabemos que los recursos son siempre muy limitados, por ello acertadamente ha quedado de manera expresa en el dictamen que únicamente todo el apoyo que de él se desprende será para aquellos adultos mayores que se encuentren en

condición de dependencia absoluta, y a los que define como dependiente absoluto; es aquella con una enfermedad crónico degenerativa por la que requiera ayuda permanente total, o canalización a alguna institución de asistencia.

De esta manera, con la finalidad de no generar trastornos, tanto las instituciones de Salud como ante la autoridad del transporte, nos permitimos sugerir un segundo párrafo en el Artículo Segundo Transitorio, en el que, con la finalidad de dar claridad y certeza en relación a la prestación del transporte público a los adultos mayores, que, con dependencia absoluta necesiten de este servicio, el mismo quedará sujeto a la reglamentación que la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en coordinación con la Secretaría de Salud.

Por lo que se propone la modificación del Artículo Segundo Transitorio para quedar como sigue:

**Segundo.** *A partir de la publicación del presente Decreto, las estancias, casas hogar, albergues y centros de atención integral deberán de adecuar de forma gradual, en un plazo no mayor a dos años, los requisitos señalados para la operatividad de cada institución; así mismo y con la finalidad de dar claridad y certeza en relación a la prestación del transporte público a los adultos mayores, que, con dependencia absoluta necesiten de este servicio, el mismo quedará sujeto a la reglamentación que la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en coordinación con la Secretaría de Salud.*

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a 12 de mayo de 2021.

**Gracias.**

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado.

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva...

Solicitó a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Javier Estrada Cárdenas.

### Tercera Secretaría:

Con su permiso, señor Presidente:

*Por lo que se propone la modificación del Artículo Segundo Transitorio, para quedar como sigue:*

**Segundo.** *A partir de la publicación del presente decreto, las estancias, casas hogar, albergues y centro de atención integral deberán de dar cuenta de forma gradual, en un plazo no mayor a dos años, los requisitos*

señalados para la operatividad de cada institución; así mismo, y con la finalidad de dar claridad y certeza en relación a la prestación de transporte público a adultos mayores, que, con dependencia absoluta necesitan de este servicio, el mismo quedará sujeto a la reglamentación que la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en coordinación con la Secretaría de Salud.

MORELIA, MICHOACÁN. Palacio del Poder Legislativo, a 12 de mayo del 2021.

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quien desee intervenir, hágalo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados de debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten en su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Se solicita la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Abraham Alí Cruz Melchor	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Antonio Soto Sánchez			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido			

Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Azael Toledo Rangel			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez		<i>en contra</i>	
Irma Bermúdez Bocanegra		<i>en contra</i>	
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo particular la adición del segundo párrafo al Artículo Transitorio del dictamen.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección Integral de las Personas Adultas Mayores; se reforma el artículo 13 en sus fracciones XIV, XV, XVI, y se deroga la fracción XIX, de la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

## DECRETO

**Artículo Único. Se reforma el Artículo Quinto Transitorio a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Quinto.* A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para los servidores públicos, en el artículo 33 fracción II y Cuarto Transitorio de la presente Ley, referentes a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses y constancia de presentación de declaración final, que deban rendirse en el año 2021, el plazo se ampliará hasta el 31 de diciembre del año 2021.

## TRANSITORIO

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 20 veinte días del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

**Comisión Jurisdiccional:** Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado de sea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

**Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			

Javier Estrada Cárdenas			
Abraham Alí Cruz Melchor	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Íñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Antonio Soto Sánchez			
Preciado Marmolejo J. Jesús			<i>abstención</i>
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Azael Toledo Rangel			
Míriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Juana Araceli Cárdenas Sánchez	<i>a favor</i>		
Irma Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ: *Presidente, antes de dar mi voto, muy rápido, quiero agradecer a mi compañera Míriam Tinoco, con quien sacamos adelante este dictamen, y a quien también le expreso toda mi solidaridad y mi respaldo en lo que está viviendo. Y bueno, solamente agradecer a todas mis compañeras, compañeros, la votación a favor. Como ya se leyó en el dictamen, derivado de las medidas dictadas por las distintas autoridades ante la emergencia sanitaria, pues la movilidad en el Estado se ha reducido considerablemente, y no existen condiciones de normalidad para que las dependencias, las entidades, los poderes, los órganos autónomos y los propios ayuntamientos en el Estado estén en la posibilidad de recepcionar las declaraciones, y brindar la asesoría los servidores públicos que lo requieren; por lo tanto, lo que estamos votando el día de hoy es ampliar la presentación de las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, hasta el treinta y uno de diciembre del 2021. Es todo, Presidente. Y mi voto es a favor, por supuesto.*

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se atienden las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto Legislativo 376, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud y a la Ley de Salud Mental; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Primero.** Se adiciona la fracción XXXV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 2°, se adiciona una fracción XVI recorriendo en su orden la subsecuente al artículo 14, se adiciona un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Artículo 2°.* Para la correcta aplicación de esta Ley se entenderá por:

I. ... a la XXXIV. ...

XXXV. *Salud Mental.* Estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos, conductuales, y, en última instancia, al despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

XXXVI. *La Secretaría.* La Secretaría de Salud del Estado;

XXXVII. *Secretaría Federal.* La Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal;

XXXVIII. *Sistema.* El Sistema Estatal de Salud;

XXXIX. *Terreno.* Porción de superficie terrestre en la que se puede desplantar una construcción;

XL. *Urgencia Epidemiológica.* Daño a la salud originado por la presencia de agentes microbiológicos, químicos o tóxicos, que ocasionan brotes o epidemias, incluyendo las enfermedades reemergentes o exóticas;

XLI. *Vigilancia epidemiológica:* Recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre algunas condiciones de salud de la población;

XLII. *Vector:* Al transportador viviente y transmisor biológico del agente causal de enfermedad, artrópodo que transmite el agente causal de una enfermedad, por picadura, mordedura, o por sus desechos; y,

XLIII. *Verificadores:* Las personas designadas por la autoridad sanitaria competente para realizar diligencias de vigilancia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

*Artículo 14.* La Coordinación del Sistema, estará a cargo de la Secretaría, a que le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. al XV. ...

XVI. En coordinación con las autoridades educativas proponer y desarrollar programas de prevención del suicidio a causa de trastornos mentales y del comportamiento, en niñas, niños y adolescentes; y

XVII. Las demás atribuciones afines a las anteriores que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema y los que determinen las disposiciones generales aplicables.

*Artículo 30.* La Salud Pública tiene por objeto promover la salud, para prevenir enfermedades y prolongar la vida, a través del esfuerzo comunitario organizado.

Dentro de las necesidades básicas del ser humano se encuentra la salud mental, por ello la Secretaría de Salud establecerá el servicio de psicología permanente en todos los establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Estado y de psiquiatría, cuando sea referenciado al segundo nivel de salud.

**Segundo.** Se reforma la fracción XIII del artículo 4; se adiciona la fracción V, recorriendo las fracciones subsecuentes, del artículo 10; se adiciona la fracción IX del artículo 15; se reforman los artículos 22, 30 y 31 de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

*Artículo 4°.* Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. ... a la XII. ...

XIII. *Primer Nivel de Atención:* Servicios Públicos de salud no especializados, con excepción del servicio de psicología clínica prestados por núcleos básicos de salud en comunidades y centros de salud locales de primer y segundo nivel en el Estado.

*Artículo 10.* Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:

I. ... IV. ...

V. Emitir e implementar el Protocolo de Actuación para la Prevención, Rehabilitación y Tratamiento de la Conducta Suicida;

VI a la XV...

**Artículo 15.** Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:

I. ... a la VIII. ...

IX. Establecer de manera permanente el servicio de psicología clínica en todos los núcleos básicos de salud locales de primer y segundo nivel en cada uno de los municipios del Estado, se deberá contener, mínimamente con un módulo de atención psicológica para así dar atención temprana en Salud Mental, en su primer nivel de salud.

**Artículo 22.** Los servicios de consulta en salud mental que proporcione la Secretaría serán de manera permanente y continúa en todos los centros de salud en comunidades de primer y segundo nivel en el Estado.

**Artículo 30.** La Secretaría contará con profesionistas del área de psicología clínica para que laboren en los centros de salud locales de primer y segundo nivel en el Estado. Los cursos que proporcione la Secretaría en cumplimiento del presente artículo tienen como objeto el acercamiento de los servicios de psicología clínica como primer contacto en salud mental.

**Artículo 31.** Los profesionistas especializados en el área de psicología clínica deberán contar con el registro correspondiente en la Secretaría, a fin de garantizar la capacitación continua del personal que la integra y brindar un seguimiento adecuado a los usuarios de los servicios. El reglamento establecerá los lineamientos para efectos del presente artículo.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** La presente Reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** El Titular del Poder Ejecutivo tendrá un plazo de 60 días naturales para las modificaciones al Reglamento de la presente Ley.

**Tercero.** La Secretaría de Salud en el Estado, deberá de garantizar la prestación del servicio de salud mental en los centros de salud locales de primer nivel en el Estado, lo cual deberá realizar de forma progresiva, debiendo contemplar el recurso necesario en la Ley de Ingresos y Proyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y los sucesivos ejercicios fiscales, para la infraestructura y personal necesario.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 14 días de abril de 2021.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidente.

#### **Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputada Secretaria.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

#### **Segunda Secretaría:**

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
Jorge Luis Estrada Garibay	<i>a favor</i>		
José Omar Alejandro Villanueva Morales	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Javier Estrada Cárdenas			
Abraham Alí Cruz Melchor	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Omar Antonio Carreón Abud			
Antonio Soto Sánchez			
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Gigliola Yaniritziratzin Torres García	<i>a favor</i>		
Martín David Rodríguez Ozeguera	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Laura Granados Beltrán			
Fermín Bernabé Bahena	<i>a favor</i>		
José Alfredo Flores Vargas			
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
Cristina Portillo Ayala			
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Juana Araceli Cárdenas Sánchez	<i>a favor</i>		

Irma Bermúdez Bocanegra	<i>a favor</i>		
Ángel Custodio Virrueta García	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Yarabí Ávila González			
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se atienden las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto Legislativo 376 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud y a la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para recibir propuestas de personas o instituciones que puedan ser merecedoras de la Condecoración “Melchor Ocampo”, correspondiente a los años 2020 y 2021, presentada por la Junta de Coordinación Política.

### Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se convoca al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, ayuntamientos, Consejos Municipales, universidades públicas y privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día lunes 17 de mayo al día viernes 4 de junio del año 2021, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo para el año 2020 y el año 2021.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- Carta de Propuesta a recipiendario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a recipiendario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- Clave Única de Registro de Población;
- Comprobante de domicilio;
- Credencial expedida por el INE o IFE;
- Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso.
- Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser recipiendario de la Condecoración Melchor Ocampo. La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de recipiendarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

*Segundo.* Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

*Tercero.* Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Consejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

*Cuarto.* Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este Congreso del Estado; y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de mayo de 2021.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de mayo de 2021.

Atentamente

**La Junta de Coordinación Política:** Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*; Dip. Irma Bermúdez Bocanegra, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante* [sin rúbrica].

Cumplida tu instrucción, Presidente.

### Segunda Secretaría

[En funciones de Presidente]:

Muchas gracias, diputado Secretario.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones? ...

**Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para recibir propuestas de personas o instituciones que puedan ser merecedoras de la Condecoración “Melchor Ocampo, correspondiente a los años 2020 y 2021.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a diputada Gigliola Yaniritziratzin Torres García a efecto de exponer...

¿Dígame, diputado?...

**Dip. Salvador Arvizu Cisneros:**

...Como aceptada, si no hay quórum.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Puede usted solicitar el quórum; si así lo determina la ley, se lo permite.

Yo tomé una votación económica, y fue en su mayoría a favor –en su totalidad, de hecho–; si usted considera solicitar el quórum, está en su derecho, la ley se lo permite.

**Dip. Salvador Arvizu Cisneros:**

Ya se la está brincando, ya para qué.

**Segunda Secretaría**

[En funciones de Presidente]:

Bueno.

**EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la palabra a diputada

Gigliola Yaniritziratzin Torres García a efecto de exponer el fundamento y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la  
Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García*

**Con su permiso, diputado  
Arturo Hernández Vázquez,  
Presidente del Congreso del  
Estado de Michoacán.**

**Diputados y diputadas presentes.**

**A la ciudadanía que sigue la  
trasmisión en redes sociales.**

**Y a las amigas y amigos de los  
medios de comunicación que,  
atentos, escuchan e informan  
de los temas de importancia  
para todo el Estado:**

Hoy somos tercer lugar, a nivel nacional, como la entidad con mayor número de incendios. Nuestro Estado se enfrenta en estos momentos a las consecuencias del cambio climático, del abuso en la explotación de los recursos naturales y, por consecuencia, a las reacciones causadas por el paso de los humanos en este mundo.

Michoacán se encuentra en un momento de crisis, con las manos atadas ante la necesidad de enfrentarse al menos a ocho incendios forestales activos en los municipios de Cherán, Tancítaro, Coalcomán, Uruapan, Los Reyes y Pátzcuaro. Lo anterior, sin considerar los 420 incendios y 9 mil hectáreas afectadas por los incendios forestales en lo que va del año.

Según datos de la Comisión Forestal del Estado, el 92% de los incendios son a consecuencia de las sequías y del calor extremo, sin que sean ajenos a la ciudadanía el evidente impacto sobre dos de los mantos acuíferos de más importancia en el Estado: los lagos Cuitzeo y Pátzcuaro.

En anteriores acuerdos aprobados por este Congreso, es notoria nuestra preocupación por atender problemáticas ambientales como la escasez de agua, a la par de diseñar una estrategia integral para investigar y sancionar la tala clandestina y los cambios de uso de suelo para dedicar las zonas afectadas para el desarrollo agroalimentario y habitacional.



Sin embargo, al día de hoy, es nuestro deber sumarnos para contrarrestar los efectos de ambiciones personales, exigiendo una respuesta ante estos sucesos que perjudican gravemente al Estado. Lo cual se logrará mediante el exhorto urgente para que las autoridades federales implementen acciones reactivas inmediatas y acabar con los incendios forestales; pero, además, exigir que los recursos asignados por el Congreso de la Unión, a través del Presupuesto de Egresos, sean accesibles en la medida en que se emitan las reglas de operación específicas para la operación del Fondo de Desastres Naturales, ya que, al día de hoy, no han sido notificados a las autoridades correspondientes.

Al mismo tiempo, la SEMARNAT y la CONAFOR deberán ejecutar acciones preventivas como las de reforestación, que permitirán la mayor captación natural de agua a los subsuelos, así como el fortalecimiento del mismo en épocas más húmedas o de lluvias abundantes, previniendo en la misma acción los deslaves.

La queja que existe hoy por la ciudadanía es que ha sido tanta la necesidad por atender estas emergencias, que otras autoridades, como Protección Civil, han tenido que prestar su personal operativo para apoyar a las autoridades forestales, disponiendo de recursos propios para enfrentarse a los incendios forestales, sin que se deslinde como responsable a que aquel que tiene en su encargo la ejecución del presupuesto específico para dicho fin.

En años anteriores, operaba el hoy extinto Fideicomiso para la Operación del Fondo de Desastres Naturales, el cual se sostenía e incrementaba año con año, mejorando la respuesta de las autoridades en su ejecución para subsanar y contrarrestar las afectaciones causadas por los fenómenos perturbadores.

Sus reglas de operación permitían a las autoridades de las entidades federativas realizar las declaratorias correspondientes para acceder a dicho fondo y, con ello, realizar las acciones necesarias para enfrentarse a las consecuencias de dichos desastres.

Sin embargo y a criterio de las autoridades federales, así como de los legisladores del Congreso de la Unión, con total opacidad, decidieron que la mejor forma de ejecutar dicho recurso sería a través de la discrecionalidad de las autoridades en la materia, sin que, al día de hoy, existan reglas claras sobre la forma de operar dicho fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se asignó al Ramo 23, sobre Provisiones Salariales y Económicas, un total de 8,727 millones de pesos al Fondo de Desastres Naturales, sin que haya sido eficiente su utilización en este año tan caluroso, tan carente de agua y, por esta insuficiente respuesta, carente de recursos.

La omisión del Gobierno Federal en la emisión de las Reglas de Operación sobre el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) mantiene en la opacidad la aplicación de dichos recursos y, más aún, resulta en un atentado directo contra las necesidades de los estados y municipios para hacer frente a los desastres. Hoy no vemos más que humo donde antes había acciones inmediatas para ejecutar dicho fondo.

Se ha dejado en manos de la discrecionalidad política de las autoridades federales si deben, o no, facilitarse los recursos para atender cuestiones como los incendios forestales, mostrando un Gobierno que no ha tenido como prioridad atender este tipo de emergencias.

Por lo que, con la finalidad de que este Congreso establezca como prioridad la defensa de nuestros bosques, recursos naturales, y al tenor de facilitar el acceso a los recursos presupuestarios necesarios para contrarrestar los perjuicios del cambio climático en Michoacán, es que someto a este Pleno, para su urgente y obvia resolución, la presente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* Se exhorta al Presidente de la República para que gire sus instrucciones al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se definan y publiquen las Reglas de Operación para el Fondo de Desastres Naturales, establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a las secretarías federales y estatales en materia forestal de medio ambiente en recursos naturales, para que implementen campañas urgentes de reforestación en los municipios afectados causados por los incendios forestales; además se exhorta al Concejo Mayor de Cherán, los gobiernos municipales de Tancítaro, Coalcomán, Uruapan, Los Reyes y Pátzcuaro y, en su caso, a aquellos municipios que se vean afectados por los incendios forestales, para que se evite el cambio de uso de suelo de aquellos espacios afectados por los incendios

#### Es cuanto.

Presidente, solicito en este momento se turne directamente a la comisión correspondiente.

**Presidente:**

De acuerdo, diputada Secretaria.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Deuda Pública para su estudio, análisis y dictamen.**

Agradecemos la presencia de las y los diputados, así como de los medios de comunicación y de las personas que nos acompañan a través de los medios electrónicos, así como a todas las personas que colaboran para que estas sesiones se puedan llevar a cabo.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

[Timbre]

CIERRE: 14:12 horas..





L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)